SUBANEXO II RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05 **RESOLUCION SE 606/2004**

Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes

MODELO DE CONTRATO

Entre, GNC Bariloche S.A., representada por Kalipciyan Gabriel DNI 18.284.270 en su carácter de Presidente, en adelante designado «Cedente», por una parte y, GNC Nahuel S.R.L. representada por Kalipciyan Gabriel DNI 18.284.270 en su carácter de Gerente, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo

- 1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley Nº 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- 2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 5.000 m3/día.
- 3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Beschtedt 1620, dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A.
- 4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Cabildo 22, dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A.
- 5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01/07/2022 (inclusive) hasta el 01/07/2023 (inclusive).
- 6.- Otras Disposiciones:

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A. 13 JUL 2022

PUBLICADO

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Carlos de

Bariloche a los 13 días del memulio de 2022

FIRMA VACLARACIÓN CEDENTE

FIRMAY ACLARACION CESIONARIO